



NORMATIVA DE USO DE MASCARILLAS Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PRÁCTICAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS

11 de septiembre de 2020

La siguiente información ha sido facilitada por el Servicio de Actividades Deportivas del Campus de Huesca:

- No será exigible el uso de mascarilla en práctica deportiva individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Entendemos que una actividad física de alta intensidad que provoque una respiración y sudoración que pueda humedecer la mascarilla sería un caso de uso incompatible ya que las mascarillas no funcionan si se mojan.

Y en el caso de supuestos como los siguientes:

1. ... un grupo de estudiantes, en una práctica de fútbol en el campo de fútbol de hierba artificial (que es en entorno abierto), si hay momentos en los que no va a ser posible que respeten la distancia mínima de seguridad de 1'5 m, ¿pueden prescindir de la mascarilla en todo momento?
2. ... y en el caso análogo de una práctica de baloncesto en la pista interior en el Pabellón Río Isuela, si no se pudiera garantizar respetar las distancias de seguridad, y pudiera haber contacto físico entre los estudiantes, ¿pueden también prescindir de la mascarilla? ... la respuesta es en ambos supuestos es:

No. La normativa indica que **las actividades deben realizarse sin contacto físico y siempre garantizando la distancia de seguridad**. Si no se puede garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad hay que llevar la mascarilla tanto en el interior como en el exterior.

Y finalmente, en el protocolo oficial del Servicio de Actividades Deportivas, en el apartado 2.2.1. se indica: **En toda la instalación deportiva, deberá mantener la distancia de 1.5 metros, hacer uso de la mascarilla y evitar bloquear los pasillos de circulación.**